



SEMO00469

SALARIO

Gobierno de

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

REFRENDO

PUESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

FECHA EXPEDICIÓN

05-febrero-2021

Gobierno de

NOMBRE: **ALFREDO**

UBICACIÓN: PROGRESO

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAXCALAQUE

CALLE CRUCE 1: REFORMA

CALLE CRUCE 2: REFORMA

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

IMPORTE MTZ: \$ 22.00 mtz.

DIAS AMPARADOS: 20

IMPORTE: \$1,760.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	VIERNES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p
MARTES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:47 a	A	02:00:47 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS*Alfredo Vega Moreno.*

ACEPTO

VEGA MORENO ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcalapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y falsedad.
- El almacenamiento y almacenamiento del producto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copas o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.